Fiscalía Regional – Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión N° 2

Rafaela, 23 de diciembre de 2013

Introducción

Este es el segundo informe que la Fiscalía Regional tiene la oportunidad de rendir en cumplimiento de lo normado en el artículo 7, párrafo 3°, de la ley 13.013, que ordena a los fiscales regionales presentar un informe de gestión en una audiencia pública anual a celebrarse en el territorio de la Circunscripción Judicial.
Conforme la resolución N° 8 de 2012, el mismo debe producirse dentro del mes siguiente a la exposición por el Fiscal General ante el Poder Legislativo de su respectivo informe, lo que se verificó el 27 de noviembre pasado. La Fiscalía Regional N° 5 cumple así, en tiempo y forma, con las disposiciones legales y reglamentarias.

Vale recordar que este acto constituye un mecanismo establecido para el control del Ministerio Público de la Acusación, y esta segunda edición se da en el marco particular de la inminente entrada en vigencia del Código Procesal Penal ley 12.734, decidida por el señor Gobernador de la Provincia.

La etapa que comprende esta memoria va del 3 de octubre de 2012, fecha del primer informe, hasta el 20 de diciembre de 2013, y su organización temática responde a las pautas definidas normativamente, a saber: a) actividades y resultados obtenidos en el período, b) uso de los recursos otorgados, c) obstáculos y problemas planteados, d) medidas adoptadas para superarlos, e) propuestas para mejorar el servicio y f) criterios de actuación para el próximo período.

I) Actividades y resultados en el período

Se sintetizan a continuación las actividades desplegadas y los respectivos resultados.

1) Política general del MPA
Se colaboró en la elaboración y ejecución de la política general de la institución, a través

de la participación en reuniones, contestación de notas y correos electrónicos en los que se recababan opiniones, devoluciones, etc.
En ese orden, y a partir de la invitación formulada por el Fiscal General, se aportaron ideas para ser llevadas a la Mesa de Diálogo, mientras ésta funcionó. Por ejemplo, se apoyó en general una propuesta concreta de implementación gradual realizada por el Fiscal General en la mesa de diálogo del 24/10/12 (que implicaba modificaciones en la 13004 y la 10160).
En ese mismo sentido, se participó de las reuniones con el señor Gobernador, la Corte, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad (Santa Fe, 11/3/13, Rosario, 22/3/13, Santa Fe, 8/4/13, Rosario, 2/5/13, Santa Fe, 7/10/13, Rosario, 20/11/13, etc.).
También, se intervino en las reuniones de la Junta de Fiscales, realizadas en las ciudades de Santa Fe y Rosario y otras reuniones en la sede de la Fiscalía General (5/11/12, 19/11/12, 30/11/12, 15/2/13, 21/2/13, 27/2/13, 8/4/13, 2/5/13, 26/7/13, 5/8/13, 20/8/13, 17/9/13, 24/9/13, 1/10/13, 15/10/13, 4/11/13, 11/11/13, 16/11/13, 27/11/13, 18/11/13).
Asimismo, se dejó sentada la posición de la Fiscalía Regional N° 5 en las propuestas -originadas desde distintos sectores o personas- de modificaciones normativas a las leyes 12.912 (de implementación progresiva), 10.160, 13.013, CPP de transición y ley 12.734.
Igualmente, se reiteró la necesidad de adecuar el CPP ley 12734 a la ley 13013, volver a la regulación original de la audiencia imputativa (sobre el particular, se abunda en detalles en el primer informe) y se propuso introducir una modificación al Art. 137 segundo párrafo del CPP ley 12.734, para agilizar el procedimiento en la IPP.
También se participó en la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional del MPA (2013-2017) propuesto por el Fiscal General.
Se mantuvieron reuniones y se participó en la confección de los borradores de protocolos de actuación a cargo de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General (mediación, prisión preventiva, procedimiento abreviado, legajo policial, criterio de oportunidad, etc.).
Finalmente, cabe mencionar que se analizó la llamada “ley de herramientas”, proyecto que introduce modificaciones al CPP ley 12.734 y sus leyes complementarias, señalándose adhesiones en general, observaciones en particular y algunas inconsistencias.

2) Orgánica de la Fiscalía Regional
Se finalizó el diseño de la estructura orgánico funcional, que fue aprobada formalmente mediante las resoluciones N° 42 del 28 de diciembre de 2012 y N° 25 del 4 de julio de 2013 de la Fiscalía General.
El documento describe las distintas áreas y direcciones de la Fiscalía Regional y las Unidades Fiscales, así como sus misiones, funciones y responsabilidades.
Esta fiscalía regional asumió un activo protagonismo en la definición de la misma, aportando pautas respecto de las áreas que debían preverse y sus incumbencias. Se debatió con otros fiscales regionales y se contó con la colaboración de un ingeniero industrial. En su elaboración, se recabó información de distintas fuentes y se analizó la organización de otros Ministerios públicos (Ej: MPF de la CABA).
A título de ejemplo, esta Fiscalía Regional propuso y se logró para toda la Provincia, la jerarquización del área de Gestión de la UF y de su responsable, lo que se fundamentó en la experiencia comparada, citándose al respecto el “Libro Blanco del Ministerio Fiscal” del Reino de España (1995) que, al tratar de “la oficina fiscal”, afirmaba: “es imprescindible la creación de un responsable de la oficina fiscal, tanto de personal, como de gestión de medios materiales y económicos”, después de la “lamentable supresión de la figura del secretario” en las Fiscalías. Se trataría de “un funcionario cualificado” que, entre otras, ejercería la función de “jefe inmediato y directo del personal auxiliar”, “bajo la supervisión de la jefatura”. En sus aportaciones para la elaboración de aquel “Libro Blanco”, la mayoría de las Fiscalías solicitaba la reinstauración de la figura del secretario judicial en las Fiscalías para atribuirle -entre otras- las referidas funciones; o, en su

defecto, la creación de una figura “ad hoc”, es decir, un “funcionario especializado” (“Organización de la Fiscalía con la nueva Oficina Judicial”. Santiago Mena Cerda. Burgos, Febrero de 2010).
El documento aprobado resulta útil para organizar el trabajo de cada área y distribuir los recursos humanos entre ellas. Constituye una herramienta que, debemos señalar, no existía hasta hoy en el Poder Judicial de la Provincia, que se fue diseñando en base a adiciones inorgánicas.
Una primera aplicación de esta herramienta se produjo en el reciente concurso de funcionarios en esta Fiscalía Regional, en el que se utilizó para describir en detalle las incumbencias de cada cargo cuya cobertura se convocaba.

3) Reglamentos
Se elaboraron y/o revisaron proyectos que, a la postre, dieron pie al dictado de resoluciones o la elaboración de propuestas por parte de la Fiscalía General. Entre los reglamentos y proyectos en los que esta fiscalía regional trabajó en su redacción, se pueden mencionar:
- el Reglamento de Objeciones a las instrucciones de los órganos de dirección del MPA;
- un Sistema de Subrogancias para los fiscales del nuevo sistema -hoy inexistente-. Entre los aportes que esta fiscalía regional realizó a la propuesta definitiva para modificar la ley 13.013, está el dar prioridad al fiscal adjunto para la cobertura de una vacante transitoria en el cargo de fiscal;
- el Convenio marco entre el MPA y los Municipios, que puede ser usado como modelo en toda la Provincia no sólo respecto de estos entes sino para la celebración de convenios de colaboración con otros organismos estatales. El 26 de diciembre próximo está prevista la firma del primero de estos convenios con un municipio en toda la Provincia (Rafaela).
- el Reglamento de Prosecretarios y Pasantes del Ministerio Público de la Acusación.
Muchas de estas normas -y otras como los reglamentos de horarios, concursos, etc.- presentaron dificultades, en algunos casos por los escasos o nulos antecedentes en los que apoyarse (Ej.: objeciones), y en otros por la necesidad de armonizar normas existentes con las particularidades que tiene el MPA (Ej.: prosecretarios, subrogancia de fiscales, etc.).
Las observaciones y aportes de esta fiscalía regional fueron tenidos en cuenta en la redacción de los documentos definitivos.

4) Recursos humanos
En cuanto a las actividades de incorporación de recursos humanos y sus resultados, corresponde distinguir entre fiscales y fiscales adjuntos, funcionarios, empleados y pasantes.
a) Fiscales y Fiscales adjuntos:
- Nuevos cargos: cabe mencionar que por ley, se crearon 4 cargos de fiscales y 6 cargos de fiscales adjuntos nuevos para la Circunscripción, que han sido distribuidos por esta Fiscalía Regional -teniendo en cuenta diversos parámetros- del siguiente modo: 2 fiscales y 3 fiscales adjuntos en Rafaela; 1 fiscal y 2 fiscales adjuntos en San Cristóbal, y 1 fiscal y 1 fiscal adjunto en Tostado
Tras el primer concurso, se pudieron cubrir solamente 4 de esos cargos y los mismos juraron y asumieron el 10 de diciembre: 2 fiscales en Rafaela y 1 fiscal y 1 fiscal adjunto en San Cristóbal. Por los 6 cargos que quedaron vacantes, el Consejo de la Magistratura convocó a un nuevo concurso. El pasado viernes 20 de diciembre se tomó en Santa Fe el examen para el cargo de fiscal de Tostado en tanto que por los 5 fiscales adjuntos que restan, el trámite quedó para el año que viene.
- Traspasos: abierta la posibilidad de que fiscales y secretarios de los órganos penales del viejo sistema optaran por pasarse al nuevo, conforme las previsiones de la ley 13.004, se realizaron en la Circunscripción tareas de información y difusión entre los mismos, alentándoselos a integrarse a esta Fiscalía Regional.
Como resultado, decidieron pasarse a la Fiscalía Regional N° 5 un total de 3 fiscales y 3

secretarios. Oportunamente, se tomó en Rafaela la prueba del curso para todos los funcionarios que ejercieron la opción por las nuevas instituciones (12/10/12).
A la fecha, la Corte provincial habilitó el traspaso de 1 fiscal y 1 secretario en Rafaela y de 1 secretario en San Cristóbal. El Poder Ejecutivo remitió los pliegos de los mismos a la Legislatura para su aprobación como fiscal y fiscales adjuntos respectivamente. Estos tres funcionarios fueron entrevistados por la Comisión de Acuerdos el 18/12/13, estando pendiente que la Asamblea Legislativa trate dichos pliegos.
b) Funcionarios:
La ley 13.218 creo 40 cargos de funcionarios para las fiscalías regionales del MPA. Luego de un debate en la Junta de Fiscales, se asignaron 6 a esta Regional.
Se organizó y se llamó a concurso a los mismos efectuándose una amplia difusión entre los medios de comunicación e instituciones relacionadas. Se tomó la prueba de oposición y antecedentes y el órgano de selección se pronunció. La ejecución de este proceso (convocatoria, difusión, inscripción, prueba y resolución) se llevó a cabo entre octubre y diciembre de 2013. Actualmente el trámite continúa en la Fiscalía General con el dictado de las resoluciones que proponen al Poder Ejecutivo, previo paso por la Corte provincial, la designación de los seis postulantes seleccionados.
La fecha en que estos postulantes asumirán sus cargos depende de los tiempos y las decisiones que adopten la Corte provincial y el Poder Ejecutivo en la órbita de sus competencias.
c) Empleados
- Nuevos cargos: luego de un intercambio de ideas en la Junta de Fiscales, se determinó que 22 de los nuevos cargos de empleados creados por ley 13.218 para el MPA fueran asignados a la Regional N° 5, con el siguiente detalle: 14 empleados administrativos (2 de ellos con categoría de auxiliar), 7 empleados de servicios generales y 1 de chofer.
A la fecha, ha ingresado 1 auxiliar de la lista de ingresantes al Poder Judicial -que se desempeña desde hace dos meses-, en tanto que se ha propuesto la designación del otro auxiliar.
Para la cobertura del resto de los cargos administrativos -esto es, los 12 que no tienen categoría de auxiliar-, la Corte provincial determinó por acordada (Acta N° 50 de 2013) que debe realizarse un concurso especial, de carácter excepcional. El 18/12/13 la Corte aprobó el reglamento ad hoc elaborado por la Fiscalía General, con lo que ahora se abrirá la inscripción para ello y a principios de febrero se realizará la prueba de oposición y antecedentes.
Para los cargos de servicios generales, se realizó en esta fiscalía regional el procedimiento de selección aprobado por la Corte para la cobertura de 1 cargo con la categoría inicial de ayudante; luego la Fiscalía General remitió al Poder Ejecutivo vía Corte Suprema de Justicia, la propuesta de designación, y hasta la fecha el trámite no ha culminado.
Cabe agregar que esta fiscalía solicitó a la Administración General iniciar el trámite para la conversión de 3 de los 7 cargos de servicios generales asignados a esta Circunscripción, como empleados administrativos (lo que requiere decreto del Poder Ejecutivo).
- Traspasos: por ley 13.004, se permitió a los empleados que prestan servicio en el fuero penal a optar por traspasarse a los órganos del nuevo sistema. La Corte provincial abrió y cerró en varias ocasiones la inscripción a tal fin. Con el propósito de informar e invitar a los empleados a integrarse al MPA, esta fiscalía regional trabajó en la redacción de un folleto de difusión -que fue utilizado en toda la Provincia-, también realizó charlas explicativas en las tres sedes judiciales penales de la Circunscripción y mantuvo reuniones informativas con los empleados (30/4/13, 15/5/13, 16/5/13, etc.).
Si bien no se ha recibido una lista oficial desde la Corte provincial, tenemos noticia de que en la Circunscripción, un total de 19 empleados habrían manifestado su voluntad de ingresar a la Fiscalía Regional -13 en Rafaela, 3 en San Cristóbal y 3 en Tostado-. El pase de los mismos desde los órganos del viejo sistema a la Fiscalía Regional se hará efectivo cuando y en las condiciones que la Corte determine, aunque una primera tanda

de 3 empleados en Rafaela, 1 en San Cristóbal y 1 en Tostado fueron traspasados el 16/12/13.
d) Pasantes:
En esta Regional se desempeñó un pasante durante casi un año y medio, el cual cesó en sus tareas. Recientemente, la Fiscalía General aprobó el Reglamento de Pasantes del MPA y esta fiscalía regional está recabando información acerca de posibles interesados.
Sin embargo, a la fecha el MPA no cuenta con presupuesto para la incorporación de los mismos.

5) Infraestructura
Resultaría poco práctico describir los innumerables trámites administrativos y burocráticos realizados, las notas y pedidos de presupuestos para compras, contrataciones, provisión de insumos, arreglos mínimos de electricidad y plomería y trabajos de mantenimientos que se realizaron en este período. A continuación, entonces, se mencionan sólo las actividades más relevantes en materia de infraestructura y sus resultados.
a) Inmuebles:
- En Rafaela: se proyectaron, en dos oportunidades y con arquitectos diferentes, distintas intervenciones. Ello así, pues el primer equipo de arquitectos no renovó el contrato con el Ministerio de Justicia, por lo que hubo que contratar un segundo profesional, al que se lo trasladó a Rafaela (7/11/12) y con quien se realizaron reuniones en Santa Fe (8/4/13, 10/5/13, etc.) y para la elaboración de un proyecto de intervención mínima en el inmueble, lo que se verificó. A partir del proyecto del arquitecto, se iniciaron dos expedientes en el Ministerio de Justicia y DD.HH. Uno de ellos para la provisión de equipos de climatización -algunos de ellos, indispensables para el uso de parte del inmueble en época estival-, el cual está pendiente. El otro expediente se tramitó para la realización de los trabajos proyectados, los cuales incluyen la adecuación de los baños en función de la cantidad de personal y público diario, la colocación de divisorios de durlok para privacidad entre puestos de trabajo y archivo de legajos y la colocación de rejas de seguridad, entre otros rubros. En dicho expediente se llamó a licitación, se presentaron ofertas y actualmente está en etapa de adjudicación.
Asimismo, se solicitó y obtuvo la contratación de un profesional para el relevamiento y el diseño de la planta eléctrica y de datos, proyecto que fue entregado. Como no se cuenta con presupuesto, esta fiscalía regional espera que en enero de 2014 se puedan realizar los trámites pertinentes para la ejecución de los trabajos necesarios para la adecuación de la planta eléctrica y el tendido de los cables de datos.
En otro orden, se instalaron las luminarias, se adquirieron enseres y herramientas y se realizaron los trámites para la contratación del servicio de limpieza, que fue adjudicado respecto de una parte del inmueble, y se realizaron trabajos mínimos de adecuación en la galería cubierta y de cerrajería.
Finalmente, se gestionó ante el Ministerio de Justicia y DD.HH. la contratación de una cochera para el automóvil asignado a la Fiscalía Regional (Expte. N° 02001-0016929-4).
- En San Cristóbal (Expte. N° 02001-0010092-5): después del fracaso de la primera presentación de inmuebles (lo que se describió en el primer informe), a principios del año 2013 esta fiscalía regional volvió a contactar a agentes de esa ciudad para que nuevamente presentaran ofertas. Finalmente, tras presentarse una oferta y de trasladarse al funcionario de Catastro a la ciudad (22/4/13), el Ministerio de Justicia resolvió alquilar el inmueble, contrato que fue firmado en noviembre de 2013. El inmueble, ubicado en calle Alvear 1233, se encuentra en buen estado, está en la misma manzana de la Jefatura de la Unidad Regional N° XIII de Policía. El tiempo que insumió la concreción del alquiler y la falta de presupuesto, entre otros motivos, dificulta las tareas para realizar las mínimas adecuaciones necesarias para adaptar el inmueble para su destino (instalación de durlok para otorgar privacidad a los puestos de trabajo, pintura exterior, adecuación de la instalación eléctrica y cableado de datos, colocación de luces, climatización).
- En Tostado (Expte. N° 02001-0010093-6): como en San Cristóbal, el pedido de locación

de un inmueble en dicha sede judicial para el funcionamiento de las dependencias fiscales se realizó por nota del 25 de abril de 2011. Durante el transcurso del año, se volvió a contactar a agentes y personas de la ciudad para que presentaran propuestas, lográndose dos oferentes. Por distintos motivos (temor a las dilaciones, ventaja de estar al lado de la sala de audiencias), se convino con la Corte Suprema de Justicia que ésta alquilara un inmueble -que es justamente uno de los ofertados- junto con el contiguo de similares características, para el funcionamiento tanto de la Oficina de Gestión Judicial y la sala de audiencias, como para la Unidad Fiscal de Tostado.
b) Mobiliario: en este rubro las necesidades se encuentran razonablemente cubiertas. El mobiliario fue adquirido por el Ministerio de Justicia, en su mayor parte, al IAPIP. Se proveyó a esta Fiscalía Regional de escritorios, mostradores, armarios y bibliotecas. En valores de agosto de 2012, la compra al IAPIP significó el gasto de $ 68.165 para la Regional Santa Fe, $ 246.625 para la Regional Rosario, $ 45.630 para la Regional Venado Tuerto, $ 30.525 para la Regional Reconquista y $ 68.540 para la Regional Rafaela. Las entregas se realizaron entre marzo y junio de 2013. Hace pocos días, desde la sede de la fiscalía regional se remitió a San Cristóbal el mobiliario destinado a dicha sede. Sí existe un déficit en la cantidad de sillas, habiéndose solicitado a la Administración General la adquisición de otro lote.
c) Sistemas y comunicaciones: en Rafaela, actualmente se cuenta con 4 computadoras de escritorio, 1 notebook y 1 impresora. Dos de las pc están conectadas por cable mientras que el resto lo hace por wifi a la impresora. La incorporación de este hardware fue progresivo: primero se contó con 2 pc de escritorio y la impresora, luego se compraron zapatillas y 2 estabilizadores de tensión, luego se trasladó a un técnico desde y hacia Santa Fe para la interconexión de las mismas en red, luego se incorporó la notebook y hace pocos días, las 2 pc de escritorio restantes. Asimismo, se cuenta con una línea de teléfono fija con servicio de internet. Lo descripto resulta insuficiente para comenzar a funcionar plenamente.
Asimismo, se cuenta con un celular oficial provisto al fiscal regional en 2011.
En San Cristóbal, recientemente se remitieron 2 pc de escritorio, pero no se cuenta con línea telefónica, internet ni impresora.
En otro orden, esta fiscalía regional oportunamente realizó un detalle de cantidad de líneas, centrales telefónicas, aparatos telefónicos y equipos multifunción (fotocopiadora, scanner) necesarios para comenzar a funcionar, calculados en función de la cantidad de puestos de trabajos. Esto fue remitido a la Administración General que, en general, unificó los pedidos de las distintas fiscalías regionales en expedientes únicos. De igual modo se procedió con la compra de servidores y computadoras, los cuales se tramitan por expedientes únicos para toda la Provincia. A la fecha, estos expedientes se encuentran en trámite.

6) Sistema de gestión informática:
El Poder Ejecutivo tomó la decisión de rescindir el contrato con la empresa INDRA, con quien se había trabajado durante todo el 2012 para el diseño del sistema de gestión del nuevo sistema procesal penal en general y del MPA en particular.
Durante el curso de 2013, se comenzó entonces a trabajar con otro interlocutor. Se mantuvo una primera reunión en el Centro de Cómputos en Santa Fe (4/3/13) y, en base al compromiso transmitido a las autoridades del MPA de que la Provincia se encargaría del diseño del software, quien suscribe y el Fiscal Regional N° 2 -designados al efecto por el Fiscal General- trabajaron durante el corriente año con una ingeniera industrial que actuó como enlace con la Dirección Provincial de Desarrollo de Software perteneciente a la Secretaría de Tecnología para la Gestión de la Provincia. Se realizaron numerosas reuniones de trabajo en las ciudades de Santa Fe y Rosario (29/4/13, 2/5, 10/5, 13/5, 11/6, 26/6, 18/7, 20/8, 17/9, 1/10, 23/10, 22/11, 27/11, 4/12/13) e intercambios de correos electrónicos. Se definieron 10 procesos de trabajo, cada uno de los cuales planteaba distintos requerimientos funcionales hacia el sistema informático. Estos procesos son:

a) Atención al Público;

b) Toma de Denuncia;
c) Alta del Legajo Fiscal Digital;
d) Asignación y Distribución de casos por Unidad Fiscal, Fiscal y Oficina;
e) Actualización y Corrección de datos del caso en el Legajo Fiscal Digital;
f) Gestión de la Agenda de Audiencias;
g) Consulta y Búsqueda de datos y Listados del Sistema;
h) Sistema de Urgencias;
i) Permisos de Visualización; y
j) Módulo de Estadísticas.

De ellos, se han finalizado siete y los tres últimos están en vías de culminación. En los últimos meses, la Provincia adjudicó a la empresa Neoris el desarrollo del software y viernes 27 de diciembre está prevista en Rosario una presentación de los avances realizados. Se nos ha señalado que al 10 de febrero de 2014 estará lista una versión inicial y simple del sistema de gestión, y que a lo largo del año 2014 se entregarán versiones cada vez más complejas que recogerán los distintos requerimientos funcionales que hemos formulado.

7) Capacitación y difusión

Durante este período, se realizaron distintas actividades tendentes a la difusión de las características del nuevo proceso de enjuiciamiento penal y del MPA, a la inserción de la fiscalía regional en el medio, así como a la capacitación de los operadores del sistema. Entre ellas, pueden mencionarse:

- Consejo Consultivo Social de Rafaela, se participó en reuniones (12/10/12 y 9/12/13);
- Clase abierta en la UCSE-DAR sobre “El rol de los sujetos procesales en el nuevo proceso”, como expositor (16/10/12);
- I Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal (Rosario, 8 y 9 de noviembre de 2012), asistencia con posterior informe sobre los debates y conclusiones;
- II Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal (Santa Fe, 6 y 7 de junio de 2013), como moderador. Cabe remarcar que a iniciativa de esta fiscalía regional, y con el apoyo y sumatoria de otras instituciones de la ciudad, se obtuvo para Rafaela la sede del III Congreso provincial, que se realizará, estimativamente, en mayo de 2014;
- Clase en el Curso de aspirantes a la Magistratura Penal organizado por el Ministerio de Justicia y DD.HH., como docente (7/12/12);
- Curso de capacitación a la Policía, organizado por el Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe, como docente. Clases sobre Procedimientos más comunes en el nuevo CPP, organización del MPA y de los Tribunales penales, etc., para jefes, sumariantes, personal de asuntos internos y personal de criminalística (9/12/12, 17/4/13, 6/5/13, 27/5/13 y 17/6/13);
- Curso de Litigación oral en Santa Fe, como docente (UCSF, 11/6/13);
- Curso de Litigación oral en el nuevo proceso penal, como docente e institución adherente (Rafaela, agosto de 2013);
- Taller de profundización en la práctica de la Litigación oral, como docente y en la organización (Rafaela, octubre de 2013);
- Curso Anual de Periodismo Judicial organizado por el Centro de Capacitación Judicial, clase sobre el tema Ministerio Público (Santa Fe, 3/7/13);
- Taller de discusión sobre problemáticas en el nuevo sistema procesal penal, organizado junto con otras instituciones (Rafaela, octubre y noviembre de 2013).
- Curso de Capacitación para empleados que ejercieron la opción de traspasarse al MPA, participando en la organización y dictado de las clases (29/11/13, 6/12/13, 13/12/13 y 14/12/13).

8) Información y coordinación

Se sistematizó la información estadística provista por órganos judiciales de la Circunscripción.

Asimismo, se elaboró una agenda con las instituciones y contactos.

En materia de atención a las víctimas, se realizó un relevamiento de las instituciones públicas y privadas con incumbencia en la materia. En ese mismo orden, se mantuvieron reuniones con la Asociación por los Derechos Civiles para la elaboración de un protocolo de atención a las víctimas (Rosario, 19/12/12).
Se mantuvieron reuniones con los jefes de las Unidades Regionales de Policía y de la delegación de la Agencia de Seguridad Vial (Rafaela, 12/3/13, 21/10/13; San Cristóbal, 15/11/13).
Se participó en la Jornada "Policía y Justicia Penal" (Santa Fe, UNL, 22/5/13) en la que se debatieron ideas sobre el perfil del Organismo de Investigaciones, y en el Taller de buenas prácticas con fiscales de la Provincia de Córdoba (Santa Fe, 6/5/13).
Se realizó una visita a San Francisco, Pcia. de Córdoba, con un grupo de fiscales y el director de la Oficina de Gestión Judicial, para analizar la experiencia del Plan piloto puesto en marcha por el Poder Judicial de esa Provincia (16/8/13).
Finalmente, se mantuvieron reuniones de trabajo y coordinación con el Director de la Oficina Judicial (entre otros temas, se estudiaron las comunicaciones electrónicas entre la Fiscalía Regional y la OGJ) y con el director de la Policía Judicial de Córdoba (7/6/13).

9) Otros
Junto con lo anterior, se realizaron otro tipo de actividades de diversa índole, como participación en actos protocolares (juramento de nuevos funcionarios, aniversario de instituciones, recepción con motivo de visita de autoridades, firma de convenios, actos, etc.) en los que el MPA o la Fiscalía Regional debía estar representada.

II) Uso de los recursos otorgados

En cuanto a los recursos humanos, durante gran parte del período se contó solamente con 1 pasante -el cual, a la fecha, cesó en sus tareas-. Recién a partir del 15 de octubre de 2013 se incorporó 1 empleada administrativa, y desde el 16 de diciembre se sumaron 5 empleados administrativos traspasados desde el viejo sistema.
En cuanto a los recursos materiales, progresiva y lentamente se fueron incorporando algunos elementos mínimos en la sede de la Circunscripción, y desde hace un par de semanas, en San Cristóbal.
En el punto anterior, se fue detallando el ritmo de incorporación tanto de los recursos humanos y materiales a esta Fiscalía Regional así como las actividades que se llevaron a cabo con los mismos, por lo que en relación al uso de los recursos otorgados, cabe remitirse a lo antes expresado.

III) Obstáculos y problemas planteados

Uno de los problemas que enfrentó esta fiscalía regional -y el MPA en general-, que afectó especialmente la tarea de dotar al órgano de la infraestructura necesaria para comenzar a funcionar, estuvo dado por las dificultades en la tramitación de nuestros expedientes en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
A lo largo del período informado, se siguió dependiendo del Ministerio de Justicia para la gestión administrativa de nuestros expedientes, compras, contrataciones, etc., atento -entre otras razones- a que el MPA carecía de la estructura que exige la ley de administración económico financiera de la Provincia a un ente público para que pueda gestionar su propio presupuesto.
Atento a que finalmente, en el transcurso de este año se pudo conformar la estructura necesaria en la Administración General, a partir del 1 de enero de 2014, el MPA podrá gestionar su propio presupuesto, con lo que es esperable que esta dificultad se supere.

Otro inconveniente estuvo dado por la falta de presupuesto propio y la ausencia de recursos, sobre todo en la última parte del año 2013. Para el año que viene, esta dificultad subsistirá pues si bien ya ha sido aprobado un presupuesto específico -ahora sí- para el MPA, el mismo resulta extremadamente acotado.
En efecto, los recursos estimados como necesarios por el MPA para su funcionamiento sufrieron un fuerte recorte en el presupuesto 2014, limitación particularmente preocupante en la actual coyuntura en la que el órgano debe hacer frente a las erogaciones necesarias para instalar la infraestructura que le permita comenzar a funcionar.

Estas dificultades, en definitiva, se resumen en la escasez de recursos humanos y materiales en relación con la magnitud de las tareas y desafíos pendientes.
Vale reiterar, específicamente en materia de recursos humanos, que a la fecha se cuenta con 6 empleados administrativos y 4 fiscales y fiscales adjuntos en toda la Circunscripción. No se sabe en qué momento podrá concretamente ampliarse esta dotación, pues no hay fecha para un próximo traspaso de empleados desde los órganos del viejo sistema, el concurso especial para cubrir la planta de empleados administrativos se realizará en febrero de 2014 pero se ignora cuándo los mismos asumirán sus tareas, todavía no hay presupuesto para la contratación de pasantes, tampoco se sabe cuándo finalizará el proceso de selección y designación de nuevos fiscales, ni cuándo podrán jurar sus cargos los tres fiscales y secretarios cuyo traspaso habilitó la Corte, ni -finalmente- cuándo estarán en condiciones de asumir sus cargos los funcionarios concursados en los últimos meses.

Es posible advertir que desde distintas instancias, se intenta justificar el otorgamiento de recursos escasos al MPA (y, en general, a todos los sujetos del nuevo sistema) en base al siguiente argumento: la carga de trabajo de la Fiscalía será cero al comienzo del nuevo sistema.
Discrepamos con dicho argumento entendiendo que parte de un error, el considerar que el nuevo sistema funcionará del mismo modo que el viejo: prescripción como regla, dejar que los expedientes “duerman”, ignorar a la víctima dejándola sin respuesta, tiempos del proceso excesivos, etc.
La idea de una carga de trabajo cero para la Fiscalía en los primeros momentos de implementación del nuevo CPP es pensar que los nuevos procesos de trabajo deben replicar tales vicios, y ello implica una traición a los postulados de la reforma.
Por el contrario, a partir de la notitia criminis, la solución debe verificarse en breve plazo (en términos de días o semanas, en los caso más complejos meses), debe darse siempre una respuesta concreta a la víctima (aunque más no sea la comunicación de la imposibilidad de proseguir con la causa), la proposición de alternativas (suspensión de juicio a prueba, conciliación, juicio abreviado) debe verificarse en los momentos iniciales del proceso, etc.
Además, una implementación definitiva e integral del nuevo CPP, esto es, que desde el primer día de su vigencia se deba atender a la totalidad de los hechos con apariencia de delito de los que se tenga noticia, supone contar con el sistema informático desarrollado.
Por eso, entendemos que desde los momentos iniciales del nuevo sistema, las unidades fiscales estarán con cuasi-plena carga de trabajo en cuanto al alta de datos en el sistema informático, la dirección de la investigación, el pedido, preparación y asistencia a audiencias imputativas, de medidas cautelares y de salidas alternativas, la recepción y envíos de comunicaciones y notificaciones, la recopilación de evidencias, la recepción de denuncias, etc. Y con plena carga de trabajo -lo que incluye las audiencias de juicio- en el breve plazo de dos meses.

Otra dificultad que se perfila a futuro es la relación con la Policía de la Provincia. En el nuevo sistema y a falta del organismo de investigaciones, la policía continuará

desempeñando un rol importante en la recepción de denuncias, la ejecución de las pesquisas tendientes a la averiguación de los hechos delictivos, la realización de informes y pericias técnicas, etc.
Los recientes acontecimientos de dominio público, que autoridades nacionales y provinciales han calificado en parte como un “acto de sedición”, suponen un serio interrogante respecto de la futura actuación de la Policía como órgano de apoyo a la fiscalía en la investigación y persecución de los delitos.
Las medidas en marcha en el Ministerio de Seguridad, con la creación de una Secretaría de Investigaciones que separa las funciones de investigación de las de prevención, así como la reciente sanción de la ley de creación del Organismo de Investigaciones, constituyen iniciativas que podrán ver sus frutos recién a mediano y largo plazo.

Si bien no se trata estrictamente de un problema, sí debe contabilizarse como un elemento más a considerar el hecho de que el MPA debe desarrollar su actuación en coordinación con otros poderes y órganos como la Legislatura de la Provincia, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia, en los cuales recaen, legal y constitucionalmente, determinadas competencias y la ejecución de acciones que tienen su impacto en el MPA. Entre ellas, pueden mencionarse a título ejemplificativo, la designación de los empleados, el cronograma de traspaso de funcionarios y empleados, la aprobación de pliegos de nuevos fiscales, el llamado a concurso de vacantes de fiscales, etc.

Otro problema que se avizora hacia el futuro inmediato refiere a ciertas deficiencias en la regulación legal de algunos institutos, como la audiencia imputativa. Sobre el particular, en el informe anterior ya nos pronunciamos sobre la modificación normativa que cambió la regulación original contenida en el CPP ley 12.734 y señalamos que suponía un obstáculo importante para que el MPA pudiera cumplir con sus funciones de manera eficaz.
A ello debe sumarse que existe un proyecto de ley con media sanción en la Legislatura -la llamada “ley de herramientas”-, la cual es impulsada por el Ministerio de Justicia y sectores de la judicatura y que modifica varios artículos del CPP ley 12.734 y sus leyes complementarias. Esas modificaciones, si bien son en general positivas, de entrar en vigencia tienen un indudable impacto en los procesos de trabajo de la fiscalía.
El hecho de no saber, en la actualidad, qué normas estarán en vigencia al 10 de febrero de 2014, dificulta el diseño de los protocolos y pautas de actuación de la fiscalía.

Otro interrogante que se abre a futuro en el funcionamiento del nuevo sistema está referido a la relación que se entablará con los jueces. Y es que el sistema a implementar resulta totalmente novedoso y supone un cambio enorme en las formas de trabajar, investigar y enjuiciar, así como un giro total en el modo de relacionarse los distintos sujetos del proceso.
Durante los debates que se realizaron en el Taller de discusión sobre problemáticas del nuevo sistema, pudieron advertirse algunos puntos discordantes acerca del alcance de distintas normas del CPP ley 12.734.
El sistema adversarial exige una neta separación de roles, y es esperable que las funciones vinculadas con la conducción de la investigación penal preparatoria y el ejercicio de la acción penal no se vean dificultadas por la intromisión indebida de otros sujetos procesales en las incumbencias específicas de los fiscales.

Este panorama tiene como común denominador la incertidumbre acerca de la infraestructura, los recursos humanos, la normativa vigente y los órganos de apoyo para la investigación de los hechos con los que se contará al momento de comenzar a funcionar.

IV) Medidas para superarlos

Entre las acciones tendientes a superar parte de las dificultades enumeradas, se propende a establecer lazos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, de manera de optimizar recursos en diferentes áreas.
Entre esas áreas se encuentra la atención de las víctimas y testigos, en la que se avanzará en articular actividades para la contención y atención médica, psicológica, social y jurídica a las víctimas de delitos. Entre dichas instituciones, se encuentran el Centro de Atención a la Víctima de la Defensoría del Pueblo, órgano que cuenta con delegaciones en Rafaela y San Cristóbal, con el Centro de Asistencia Judicial, que cuenta con una delegación en Tostado, con las llamadas "comisarías de la mujer" en el ámbito de las tres unidades regionales de Policía, entre otras.
En igual sentido, se promoverá la celebración de convenios con municipios de la Circunscripción para -entre otras tareas- la gestión de los trabajos comunitarios a los que se sujete el otorgamiento de alguna salida alternativa.
Finalmente, se establecerá una red de mediadores para la derivación de los casos en los que se entienda que los interesados pueden arribar a una conciliación. Los mediadores podrán provenir, en principio, de los listados que cuentan las siguientes instituciones: Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Colegio de Abogados y Centro de Asistencia Judicial.

En materia de infraestructura, se seguirá gestionando y reclamando la incorporación de los recursos faltantes ante la Fiscalía General, en tanto que se tenderá a optimizar el recurso existente y a celebrar convenios de colaboración con instituciones.
Sobre el particular, se ha avanzado en la firma de un convenio con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) para -entre otros fines- el uso de la Cámara Gesell de esa institución.

En cuanto al trabajo con la Policía de la provincia, se están programando actividades y reuniones para intensificar la capacitación del personal, oportunidad en la que también se suministrarán pautas claras y sencillas.
Entre dichas pautas a transmitir al personal policial de las unidades regionales, respetando la cadena de mandos, se encuentran:
- la prioridad a otorgar a los casos en los que el fiscal ordena la detención de una persona, atento los exigentes plazos procesales que existen para la presentación de las evidencias que sustenten la detención, la peligrosidad procesal y la materialidad del hecho y la participación de los involucrados, en el grado de convicción requerido como para el dictado de una prisión preventiva.
- la conformación del legajo policial de evidencias, con modelos de formularios y documentos como carátula, comunicación inmediata al fiscal, acta inicial de procedimiento, acta de denuncia, entrevista a testigos, remisión del legajo, acta para actos irreproducibles, etc.
- el establecimiento, en cada caso, de un "responsable de la investigación", que sea el único contacto que tengan los fiscales y que coordine, en ese caso, todas las actividades policiales vinculadas con la recopilación de evidencias, producción de informes técnicos, incorporación de planillas prontuariales y demás documental.

Más allá de lo expuesto, desde ya se reitera que para que la Fiscalía Regional N° 5 pueda asumir eficazmente la persecución penal en el territorio de la Circunscripción de todos los delitos en el marco del Código Procesal Penal ley 12.734, se debería contar -entre otros recursos- con la totalidad de los 10 fiscales previstos legalmente.

V) Propuestas para mejorar el servicio

Entre otras iniciativas, esta fiscalía regional propuso la introducción de pequeñas modificaciones al CPP ley 12.734 para mejorar la prestación del servicio y el funcionamiento de todo el nuevo sistema procesal penal.
Por un lado, reiteró la necesidad de volver a la regulación original de la audiencia imputativa, pues el cambio normativo que hubo en la materia perturbará notablemente el desarrollo del proceso y reducirá las posibilidades de que la fiscalía cumpla eficazmente su rol. Asimismo, solicitó la adecuación del CPP a la ley 13.013. Estas cuestiones fueron desarrolladas en el primer informe, y durante este período, en distintas oportunidades e instancias, se insistió con este tema. Así, por ejemplo, esta posición se dejó sentada públicamente durante las sesiones del I Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal realizado en Rosario.

Pero además, se propuso introducir una modificación al Art. 137 segundo párrafo del CPP ley 12.734, añadiendo un segundo párrafo con el siguiente tenor:
"Salvo disposición en contrario, las resoluciones serán dictadas verbalmente. La parte dispositiva se hará constar en el acta de la audiencia, que será firmada por el Juez. Si la decisión es de las motivadas, los fundamentos se registrarán conforme lo establezca la reglamentación y el registro quedará a disposición de las partes".
De aceptarse esta propuesta -que tiene en cuenta la experiencia del plan piloto que desarrolla el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba en la ciudad de San Francisco-, se agilizaría enormemente el trabajo de los jueces en la IPP, lo que permitiría atender las peticiones de las partes (incluido obviamente el MPA) más eficazmente.

VI) Criterios de actuación para el período siguiente

En este punto, y atento al estado de situación que se desprende de las páginas anteriores y al comienzo de vigencia plena del CPP ley 12.734, corresponde señalar que la fiscalía regional orientará su actuación a enfrentar tres grandes desafíos.

En primer lugar, durante el año 2014 continuarán las actividades tendientes a incorporar los recursos humanos y materiales necesarios para funcionar adecuadamente. Es claro que no todos los recursos y la infraestructura necesarias estarán disponibles al 10 de febrero de 2014, por lo que éste será un objetivo a cumplir durante la marcha.

Un segundo desafío será atender las demandas más urgentes de persecución penal con los recursos con los que se cuenta. Cabe reiterar que en la Circunscripción, a la fecha, se cuenta con 2 fiscales en Rafaela y otros 2 en San Cristóbal.
Como criterio de actuación, se dará prioridad a los delitos de mayor impacto social y gravedad, que son los que afectan los bienes jurídicos que el propio Código Penal, en la parte especial, jerarquiza.
Se establecerá un sistema para cubrir la sede vacante de Tostado, y a las urgencias con un esquema de turnos rotativo.
Cabe agregar que el limitado número de fiscales acarrea una dificultad adicional, pues el tener que atender todas las urgencias -a veces en horas de la noche o la madrugada- supone que, al día siguiente, ese fiscal deberá redoblar esfuerzos para afrontar las audiencias de la mejor manera posible.
En cuanto al resto de los delitos, se conformará el Consejo Asesor Regional para asesorar en la definición de políticas de persecución particularizadas.

Finalmente, además de completar la dotación de recursos humanos y materiales de la

fiscalía regional y la atención de los hechos graves y las urgencias, un tercer desafío lo constituye el comenzar a construir un sistema de persecución penal que presente características de objetividad, eficacia, respeto a las víctimas, rapidez en la respuesta, morigeración de la selectividad y correcta articulación con la policía y el resto de las instituciones públicas.

En ese orden, esta fiscalía regional -respetando el marco y las instrucciones que se reciban desde la fiscalía general-, establece, entre otras pautas de trabajo: a) que deberá proponerse el procedimiento abreviado a la parte defensiva, si existen elementos como para formular una acusación, inmediatamente después de la realización de la audiencia imputativa; b) que deberán tornarse operativas las salidas alternativas, definidas las mismas como la suspensión de juicio a prueba y la conciliación; y c) que deberá proveerse a la atención de las víctimas a través de distintas instituciones públicas y privadas.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación